

CIRCULAR 1327

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., 30 de septiembre de 1996.

CIRCULAR 1327

ASUNTO: PROGRAMA DE BENEFICIOS ADICIONALES A LOS DEUDORES DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.- Se concede prórroga al plazo para las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

En relación con la Circular 1313 que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS al amparo del Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos de Vivienda, y en atención a los planteamientos hechos por esas instituciones, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo para la reestructuración de créditos al amparo del mencionado programa, previsto en el inciso b) y en el último párrafo del punto 1. de la citada Circular 1313, para que quienes hayan iniciado trámites a más tardar el 30 de septiembre de 1996, concluyan su reestructuración.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Presidente, Lic. Eduardo Fernández García. Rúbrica.